

05 MAR 2013

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 4.713 de fecha 28 de diciembre de 2012, en el cual se reubican a los comerciantes ambulantes.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Proceso de reordenamiento y reubicación que se está realizando en la Plaza Dagoberto Godoy por el aumento del comercio instalado en el lugar.
- 3.- Caso evaluado el día 22 de febrero de 2013 por el Director Desarrollo Comunitario de acuerdo a la situación que presentan los comerciantes ambulantes.

DECRETO:

- 1.- Reubíquese a los comerciantes ambulantes señalados en la siguiente nómina:

N°	Nombre	Rut	Dirección Particular	Nueva Ubicación Comercial
1	Bernardita Ruiz López			Montt con Blanco a continuación de Kiosco Diarios y revistas
2	Fernando Baeza Briones			Montt con carrera costado estacionamiento supermercado
3	Víctor Burgos Palma			Montt pasado Blanco

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación a partir del 01 de marzo de 2013.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/DCH
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Desarrollo Económico Local
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE